



Concordia (Ant.), dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: Adjudicación de Apoyos
Solicitante	: Manuela Graciano Cano
Beneficiario	: Pedro Nel Graciano Flórez
Radicado	: 05 209 31 84 001 2019 00029 00
Sustanciación	: 0013
Decisión	: Agrega y Posesiona

Se incorpora al expediente digital el memorial allegado del 12 de enero de 2024, con el que se adjunta la constancia de publicación en el medio Legis Editores S.A., del aviso de la sentencia proferida por este Despacho.

Finalmente, y para los fines legales subsiguientes, entiéndase posesionada la señora MANUELA GRACIANO CANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.770.519 como persona de apoyo de PEDRO NEL GRACIANO FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.331.317 a quien se le discierne el cargo.

Se le advierte que deberá ejercer su función con responsabilidad, procurando el bienestar de PEDRO NEL GRACIANO FLÓREZ, y los 12 de octubre de cada año mientras tenga tal función deberá realizar un balance en el cual se exhibirá al juez:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, enfatizando cómo representaban la voluntad y preferencias de la persona.
3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.
4. Informará cualquier cambio de domicilio, teléfono o e mail suyo como de PEDRO NEL GRACIANO FLÓREZ.



NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 543b05645bcea98a7f2568211f19bc1abde2fc88ccb17f4f0d8f157bcb7d73af

Documento generado en 17/01/2024 06:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>